

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8778

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:01Z / 23/05/2025T10:38:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ad 1e ad eb 38 4d 77 4e c5 8f 8a 33 77 66 c6 b0 6e 6e 8a 99 28 66 11 bb f8 9c 51 ce a8 c6 a7 3b c4 59 6b 92 50 43 f6 82 0e e2 b7 cf 19 d0 90 4a 23 56 2a 0b f1 c3 0c e2 7c a8 e9 4c 09 a1 70 58 49 64 6e 5a e4 60 2b 48 12 bb de 00 6b 2c ab e7 58 bc 7d cf 4b 74 b0 3d e9 e5 03 c1 bb 5f fe 50 e1 8b d3 44 41 e8 1b 9d 21 37 0c 8e 05 e5 46 2a 4a 70 18 6a 81 8b 70 39 c9 00 b5 c3 80 1e df fb 1f f9 3b b1 e0 16 b2 d4 02 dc 29 89 5b 83 7b 4f af df 1b b3 d8 0a 42 5f 50 79 bc ad 7c 67 2f 42 9b ce f1 35 f6 ea d3 9a a6 6e 08 2e ab 2f 8b 4a f2 53 b1 9e 87 fe 40 53 c8 a1 c3 e3 02 58 93 f9 3a 7c 66 b1 04 61 13 8d f3 ae f7 cf be c2 ff 6c 82 23 19 a5 5a 75 ea 37 45 b5 16 37 f8 bc 66 62 af 0d e1 8e 12 63 a1 2a fc 78 6d 13 79 4e 76 ac 86 b9 57 13 6f ee 63 66 2c 9a 7c f8 de 71 68 80				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:02Z / 23/05/2025T10:38:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:01Z / 23/05/2025T10:38:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19812			
	Datos estampillados	A25FB4517817A5D8DDBE0701E6856BD1B7C6968D95D498B813F454C3756021B3C8E0E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:12Z / 22/05/2025T18:46:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4d 3e 21 e7 f4 88 69 5c cf 5e 50 5a 8f 1a 64 a4 32 ed c7 88 f8 f1 ae c0 39 26 7e ce 93 9b 5c 02 9f 4d 09 06 18 4c 48 84 3b a1 82 cd ef 06 e7 d1 37 64 e5 08 bd be 82 13 d6 45 d0 42 f3 26 d3 ae f0 b8 57 53 d6 0d 65 1f 04 bc 16 6b 2e 36 1a 83 34 72 66 fa 79 af 27 4e c3 6c d3 8c 08 4c c5 b4 de f9 31 cb 35 76 35 ba b9 21 32 5e 08 aa 8a 26 c5 06 29 f3 a2 69 b4 14 87 f1 f6 f1 66 c5 4c 86 10 b1 45 86 af 2c 1b 00 2f c1 93 80 c1 96 c3 36 7e c4 3b f4 60 bc e2 7d 3f 69 be 8e cb 60 33 f0 a4 e4 7d dc f5 c9 1a 70 61 8d 96 b3 77 45 08 05 de 97 4b 5a 6f ac 1e b6 84 d6 19 37 de 5b e9 34 9a 78 0b 35 73 2f 79 fc 63 90 3d f5 c8 6e 24 4f 71 b9 47 1b 0a 8c 69 1e 72 b0 ca ab 8f 73 01 d3 6e ab 10 81 e2 43 2c 12 71 83 18 d2 0f 4a bf 81 d5 ba f1 4f 01 01 2d 3e 47 44 6b 80 e9 27 0c 6b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:13Z / 22/05/2025T18:46:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:12Z / 22/05/2025T18:46:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18928			
	Datos estampillados	F062B330ED311C2BEF85CE25DCD17CC237D9DACF920D537574787C346A21ED1D3F5			